La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 11° y 12°, del *Acuerdo* de la Junta Directiva No. 017 del 2022, por el cual se modifica el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), estipula que todos los procesos de selección estarán precedidos del cumplimiento de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación que se harán de manera previa a la apertura de los procesos de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia dispone, en su artículo 2º, que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), tiene por objeto Gestionar, promover, estructurar y ejecutar directamente y/o en asocio con entidades públicas o privadas, proyectos de intereses municipal, regional, nacional e internacional; adelantando acciones relacionadas con el desarrollo urbanístico, ambiental, operación urbana y catastral, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaría o equipos, y la administración de bienes.

En cumplimiento de su objeto social, la EDESO ha suscrito contratos con entidades estatales, enfocadas en el desarrollo constructivo y urbanístico de las diferentes localidades, requiriendo de tal forma adelantar un proceso de selección de un contratista necesario e idóneo para dar cumplimiento a la gestión encomendada por la institucionalidad y a nuestros fines institucionales.

Así mismo, a la luz del Acuerdo No. 025 de 2024 "Estatutos de la empresa Industrial y comercial del Estado denominada Empresa de Desarrollo sostenible EDESO", en su artículo 5°, numeral 3, establece que es función de la EDESO: "*proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.*"

Teniendo en cuenta que la EDESO en cumplimiento de su objeto social implementa y se encuentra en interacción permanente con las dinámicas y necesidades locales, regionales, nacionales y globales, en las cuales se enmarcan la toma de decisiones para la ejecución de proyectos que responden a las visiones y líneas estratégicas compartidas entre los planes de desarrollo a nivel nacional, regional, territorial y sus entidades adscritas, para este caso, atiende las necesidades del Departamento de Antioquia – Secretaria de Seguridad y Justicia, tal cual a continuación se describe.

De las seis líneas de acción de la EDESO, encontramos las denominadas obras de equipamiento y servicios públicos, las cuales centran todos sus esfuerzos y propósitos en ejecutar obras que benefician a la comunidad desde la intervención de la infraestructura física en los territorios, desde los sectores y componentes: educativo, deportivo, institucional, espacio público y medio ambiente, así como la protección de las fuentes de agua, el saneamiento básico y la utilización de fuentes de energía renovables.

Actualmente, El departamento de Antioquia enfrenta una serie de desafíos críticos en materia de seguridad, justicia y convivencia, derivados del incremento en delitos como el hurto, secuestro, extorsión, microtráfico, violencia sexual y minería ilegal. Estas problemáticas han erosionado la confianza ciudadana en las instituciones y han afectado la calidad de vida en diversas regiones del departamento. Las capacidades operativas de la Fuerza Pública y de los Organismos de Seguridad, aunque fundamentales para garantizar el orden y la seguridad, se ven limitadas por infraestructuras obsoletas, insuficientes o que no responden a las exigencias actuales en materia de prevención, control y contención del delito.

La necesidad urgente de fortalecer la presencia y el control territorial en Antioquia, contribuyendo al mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la integridad de las fronteras. En consonancia con el Programa 1.3.1 "Presencia y control territorial" y el Programa 1.3.4 "Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana" del Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia, se priorizan acciones concretas dirigidas a mejorar las capacidades operativas y logísticas de la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad, a través de la modernización y ampliación de instalaciones militares estratégicas, así como la adecuación y dotación de puntos migratorios.

Estas mejoras son esenciales para prevenir y combatir el delito en sus múltiples formas, incluyendo el hurto, secuestro, extorsión, microtráfico, violencia sexual, minería ilegal y otros flagelos que ponen en riesgo la tranquilidad y el bienestar de la población. Adicionalmente, la modernización de la infraestructura contribuirá a la mejora de las condiciones laborales de los cuerpos de seguridad, incrementando su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y facilitando la implementación de estrategias de seguridad más eficientes.

Estos desarrollos, no solo se orienta a crear entornos más seguros, sino que también refuerza el acceso a la justicia y la confianza ciudadana en las instituciones, elementos fundamentales para garantizar el desarrollo social, económico y cultural de la región de Antioquia.

En armonía con lo descrito y teniendo en cuenta que la EDESO es una empresa industrial y comercial del estado, sólida y auto sostenible, dedicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad, que se constituye principalmente para el desarrollo de proyectos de gestión y desarrollo urbano, encaminados siempre al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región y la sostenibilidad del medio ambiente, el Departamento de Antioquia – Secretaria de Seguridad y Justicia, le ha encomendado el desarrollo de las actividades correspondientes a los diseños, obras, suministro y dotaciones en el marco del proyecto de infraestructura para la seguridad, la justicia, la convivencia ciudadana y funciones de la secretaria de seguridad y justicia del departamento de Antioquia.

La presente necesidad se enmarca en el cumplimiento del contrato interadministrativo No 24MA122C1982 de 2024, suscrito entre el Departamento de Antioquia Secretaria de Seguridad y Justicia y la EDESO, derivado de la necesidad planteada, el cual contempla en su objeto: "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS, SUMINISTRO Y DOTACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.*"

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la EDESO requiere llevar a cabo las actividades estipuladas en este contrato, y especialmente las que corresponden al componente de diseños y obras, se cuenta con la necesidad de adelantar un proceso de selección para contratar las actividades correspondientes a los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y PTAR DEL BATALLÓN ASPC "CLARA ELISA NARVÁES ARTEAGA" (BASPC17) DEL EJÉRCITO NACIONAL EN EL

MUNIPIO DE CAREPA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No.10 "CORONEL ATANASIO GIRARDOT" DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CACOM-5 DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA., atendiendo la objetividad de la selección conforme a su Manual Interno de Contratación y de esta manera se pueda obtener el contratista que cumpla las condiciones específicas técnicas de cada una de las actividades a desarrollar.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Debido a las obligaciones contraídas por la EDESO en virtud del contrato interadministrativo suscrito con el Departamento de Antioquia, es oportuno realizar la selección de un contratista, con la idoneidad requerida para llevar a cabo y ejecutar las obras y actividades objeto del presente estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta el plazo contractual, y el detalle de las actividades a realizar, para suplir los requerimientos objeto de este estudio, es oportuno adelantar un proceso de selección para llevar a cabo la necesidad planteada.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y PTAR DEL BATALLÓN ASPC "CLARA ELISA NARVÁES ARTEAGA" (BASPC17) DEL EJÉRCITO NACIONAL EN EL MUNIPIO DE CAREPA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No.10 "CORONEL ATANASIO GIRARDOT" DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CACOM-5 DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Alcance:	El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. IP-002-2025, los cuales harán parte integral del contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el Contrato en el cual se ejercerá la Consultoría. **Las actividades asociadas a la ejecución del contrato son las siguientes:** El Proyecto comprende que se desarrollen las acciones necesarias para ejecutar las siguientes actividades: 1. Estudios y diseños para la restauración de la red de alcantarillado y plantas de tratamiento de tratamiento de aguas residuales -PTAR del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) del Ejercito Nacional en el Municipio de Carepa, Antioquia. Esta actividad comprende:

	• Estudios y diseños. • Permisos y licencias. 2. Estudios y Diseños para la construcción del cerramiento perimetral Batallón de infantería No 10 "coronel Atanasio Girardot" del Ejercito Nacional en el municipio de Medellín. Esta actividad comprende: • Estudios y diseños • Licencias y permisos. 3. Estudios y Diseños para la Modernización, ampliación y adecuación de la subestación eléctrica CACOM-5 de la Fuerza Aérea Colombiana en el municipio de Rionegro. Esta actividad comprende: • Estudios y diseños. • Licencias y permisos.
Especificaciones Técnicas:	Para la ejecución del presente proceso se deberá dar cumplimiento al lineamiento técnico, anexo que sirven de insumo y soporte para la ejecución del presente contrato. Los diseños, la ejecución y construcción de las obras que se derivan de este proceso de contratación se harán de acuerdo con la normatividad de calidad, seguridad y protección ambiental vigentes que aplique en Colombia. La verificación de la calidad, seguridad y protección ambiental de las obras y los materiales se regirá por las siguientes: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **GENERALES:** • CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991 • RESOLUCIÓN 0330 DE 2017 • NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (vigentes) • NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS (RETIE, RETILAP, Entre Otras) • NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN –EPM- (vigentes) https://www.epm.com.co/site/proveedoresycontratistas/proveedores-y-contratistas/centro-de-documentos/normas-t%C3%A9cnicas/aguas. • REGLAMENTO COLOMBIANO CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE NSR 10. • DECRETO 1072 DE 2015, Planificación del SG-SST. • NORMATIVIDAD AMBIENTAL – UPME. • Normatividad de AMVA – ANLA según corresponda. **RESPONSABILIDAD CIVIL:**

- NEGC 1200 Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, NEGC 1301.
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto único de trabajo 1072 de 2015 y demás legislación aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 100 de 1993, y las especificaciones 101, 201, asociadas a esta norma.

AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:

- Ley 1259 del 19 de diciembre del 2008. Comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.
- Resolución 0472 del 28 de febrero del 2017. Por la cual se reglamenta los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.
- Aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios). el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS:

A continuación, se relacionan las actividades que debe ejecutar el contratista que resulte seleccionado, las cuales están relacionadas en el presupuesto adjunto del presente proceso de contratación:

1. DISEÑOS TECNICOS EN LA RED DE ALCANTARILLADO Y PTAR BATALLÓN ASPC XVII2 DEL EJÉRCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAREPA:

Los estudios y diseños para ejecutar serían los siguientes:

Diagnóstico de la infraestructura existente:

- Análisis del estado actual en la red de alcantarillado y de las dos Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) en operación.
- Formulación de plan de cierre y abandono para las PTAR existentes, asegurando que se cumplan con los requisitos técnicos y ambientales necesarios para una desconexión segura y adecuada.

Levantamiento topográfico:

- Levantamiento topográfico de la red de alcantarillado existente y de las PTARs, utilizando un sistema de amarre geodésico para asegurar la precisión en la ubicación y condiciones del terreno.

Estudio de suelos:

- Estudio de suelos que permitan determinar las características del terreno para las obras hidráulicas requeridas, garantizando la estabilidad y funcionalidad de las nuevas instalaciones

Estudio de inundabilidad:

- Evaluar las condiciones de inundabilidad en el área del batallón, identificando posibles riesgos y estableciendo medidas para su mitigación en el diseño de la red de alcantarillado y sistemas de tratamiento

Diseño Hidráulico:

- Diseño hidráulico de ingeniería de detalle que incluya memorias de cálculo, planos, y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. Este diseño considerará las especificaciones técnicas y normativas aplicables.

Presupuesto:

- Elaboración de presupuesto detallado que contemple todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto, incluyendo un análisis de precios unitarios, memorias de cantidades y especificaciones técnicas.

Permisos y licencias:

Caracterización del vertimiento:

- Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 631 de 2015 y/o 600 de 2021 con laboratorios acreditados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM.

Plan de Gestión del Riesgo del manejo del Vertimiento (PGRMV):

- Formulación del Plan de Gestión del Riesgo del Manejo del Vertimiento para cada sistema de tratamiento, de acuerdo con los términos de referencia del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1514 de 2012.

Evaluación ambiental del vertimiento:

- Evaluación ambiental del vertimiento para cada sistema de tratamiento, conforme a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018.

Permiso aprovechamiento forestal:

- En caso de requerirse, se efectuarán análisis o estudios de aprovechamiento forestal necesarios para el respectivo trámite.

Permiso de ocupación de cauce:

- De requerirse la construcción de estructuras de descarga sobre la ronda de protección de fuentes hídricas superficiales, se gestionará el trámite correspondiente para el permiso de ocupación del cauce.

2. CERRAMIENTO PERIMETRAL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.10 "CORONEL ATANASIO GIRARDOT"

Los estudios y diseños para ejecutar serían los siguientes:

Estudios y diseños:

- Se realizarán los estudios y diseños del cerramiento perimetral del Batallón de Infantería No.10 "Coronel Atanasio Girardot" del Ejército Nacional, en un perímetro total de 1550 m, con malla eslabonada calibre 12 de 2 ¼", sobre cimentación en concreto con vigas anti vuelcos, y soportes para su correcto funcionamiento, en la parte superior se rematará con concertina 45 cm,

incluye pintura y anticorrosivo, los cuales tendrán en cuenta las especificaciones y detalles de la Directiva Permanente 0232 de 2017 del Ejército Nacional "Diseño, construcción y mantenimiento de obras militares" establecida por el Departamento de Ingenieros Militares.

Presupuesto:

- Se elaborará un presupuesto detallado donde se contemple, el costo de la obra, costo de interventoría, análisis de precios unitarios y programación de obra.

Aprobación de diseños:

- Los diseños deberán ser APROBADOS POR LOS EQUIPOS TECNICOS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y estos a su vez efectuarán los enlaces y la gestión para la revisión y aprobación de parte del Comando de Ingenieros – COING, con el fin de asegurar de que estos se alineen con las normativas y requerimientos del Ejercito Nacional.

Licencia de construcción y permisos ambientales:

- Se realizará la gestión de las licencias de construcción necesarias y, en caso de requerirse, los permisos ambientales para la ejecución del cerramiento perimetral, asegurando el cumplimiento de las regulaciones vigentes.

3. MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CACOM-5.

Los estudios y diseños para ejecutar serían los siguientes:

- Levantamiento topográfico localización y replanteo de la edificación.
- Estudio de suelos.
- Diseño arquitectónico.
- Diseño estructural.
- Diseño hidrosanitario.
- Diseño hidráulico.
- Diseño eléctrico.
- Presupuesto (obra e interventoría) con análisis de precios unitarios y programación de obra: se elaborará un presupuesto detallado donde se contemple, el costo de la obra, costo de interventoría, análisis de precios unitarios y programación de obra.
- Diseño de RCI (si aplica según normativa).
- Licencias y permisos ambientales (si aplica): se gestionarán las licencias y permisos ambientales que sean necesarios para la ejecución del proyecto, cumpliendo con la normatividad vigente.
- Permisos y trámites que se requieran, para la aprobación de estudios y diseños ante las entidades municipales, Fuerza Aérea Colombiana (FAC) y/o empresas proveedoras de servicios públicos.
- Planos de ejecución de los procesos y sistemas constructivos.
- Plan o diseño de ejecución del cerramiento perimetral.

Posterior a la elaboración de estudios y diseños, se realizará la contratación y ejecución de las obras en el Batallón de infantería No 10 "coronel Atanasio Girardot" del Ejercito

Nacional en el municipio de Medellín y en el CACOM-5 de la Fuerza aérea en el municipio de Rionegro Antioquia.

GESTIÓN AMBIENTAL:
Es responsabilidad de la Administración Departamental, aunque también de los particulares, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos. Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia ambiental y social y acoger lo dispuesto por el Departamento en materia socio ambiental.

Se tendrán en cuenta de parte de los contratistas, los tiempos de ingreso que se tomaran para el acceso a las infraestructuras o unidades militares, toda vez que tanto la Fuerza Aérea como el Ejército Nacional de Colombia tiene unos lineamientos y protocolos de seguridad para el ingreso de personal externo. Por lo tanto, el contratista tendrá que remitir el listado de personal, con sus respectivos soportes determinados en el protocolo establecido, para que se pueda hacer el respectivo estudio de seguridad. No se aceptan trabajadores de nacionalidad extranjera por requerimientos de estas unidades militares.

Así mismo se deben informar la entrada de vehículos de proveedores y materiales, los vehículos deben contar con los soportes y anexos exigidos por el Ejército. No se dejará ingresar algún vehículo no registrado. Esto es importante prevenirlo porque este tipo de inconvenientes puede repercudir en los tiempos de ejecución de los proyectos.

Codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	*CLASE*
Servicios de asesoría de gestión	*801000*
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	*811015*
Servicios de Auditorias	*841116*

Disponibilidad presupuestal:

CDP	Rubro	Fecha	Valor
83	2.2.3.2.02.02.005.01.012.001.01 CI 1982 INFRA SEG JUSTICIA	24/01/2025	$794.654.356.00

Presupuesto Oficial:

Si fija en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, M.L ($794.654.356) IVA INCLUIDO. Incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

Las condiciones y características en relación con la presentación de la oferta económica por parte de los oferentes serán debidamente detalladas y descritas en el pliego de condiciones correspondiente.

Plazo:	El plazo estimado para la realización de las obras objeto del presente contrato, así como la entrega y recepción de estas se fija en TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que, en todo caso, se exceda el plazo del contrato interadministrativo No 24MA122C1982 de 2024, suscrito entre el Departamento de Antioquia y la EDESO El acta de inicio tendrá lugar previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y sus anexos, así como de la aprobación de las garantías correspondientes exigidas en el contrato.
Forma de pago:	La EDESO pagará el 100% del precio del contrato mediante actas de avance o entregables, amortizando el anticipo entregado por la entidad, de acuerdo con el acta de cobro o factura presentada por el contratista y aprobada por la interventoría y/o supervisión, luego de la multiplicación de las cantidades ejecutadas por el precio especificado en la propuesta económica presentada y aprobada en el desarrollo del proceso de selección, la cual hace parte integrante del presente contrato. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA determine para tal fin, según programación de pagos de la entidad contratante, y en todo caso, en cumplimiento de la Ley 2024 de 23 de julio de 2020, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la aceptación de la correspondiente factura radicada con el lleno de requisitos legales y la información establecida para la forma de pago del contrato. Las actas e informes deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron las actividades, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario Colombiano. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Se podrán formular cuentas parciales por actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin que esto implique aceptación definitiva de las mismas por parte de la EDESO. Entiéndase por cuenta, la expedición de la correspondiente orden de pago con el acta parcial de servicios prestados, debidamente suscrita por EL CONTRATISTA. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará contra la liquidación de este, una vez el Contratista entregue a la EDESO los siguientes documentos: 1. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. 2. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

3. El recibo a satisfacción, por parte del Interventor contratado y/o supervisión, de las actividades objeto del contrato.
4. El libro diario de obra (Bitácora).

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o extrabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.

d) Exigir, a través del supervisor o de la interventoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), con fundamento en el Decreto 2375 de 1974 y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual. Con cargo a los recursos provenientes del contrato no se podrán reconocer y pagar sumas o emolumentos extralegales, tales como bonificaciones, primas extralegales y demás.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas, siempre que sea imputables al contratista. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

Anticipo	Se tendrá un anticipo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato adjudicado. De conformidad con lo consagrado por el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, Se tendrá un pago anticipado del veinte por ciento (10%) del valor total del contrato adjudicado. Para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen y utilicen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una cuenta de ahorros y/o corriente única y exclusivamente para el manejo de los recursos recibidos a título de anticipo. La iniciación de los estudios y diseños o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del pago del anticipo. La Entidad, a través de la interventoría y/o supervisión, revisará y aprobará el programa de inversión y el plan de amortización del anticipo. El costo de los gastos bancarios será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva certificación de la cuenta bancaría para aprobación previa del Interventor y/o supervisión. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique en el evento que aplique tal devolución. Para este caso se deberá remitir copia de la consignación a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría y/o supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría y/o supervisión.
Análisis del valor estimado:	Los valores de cada una de las actividades a realizar y que hacen parte del presente contrato cuentan con la elaboración de los respectivos análisis de precios y de igual forma se tiene la referencia la base de presupuesto de la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO. Para calcular el valor del contrato, se realizó por la entidad un análisis en el sector contractual y económico para los contratos de señalización y demarcación de vías: se realizó una consulta a través del aplicativo de datos abiertos del portal web de Colombia Compra Eficiente, en el cual se consultó en el SECOP II, acorde con las actividades y

objeto a ejecutar, y de acuerdo con la información arrojada, se estructuró el siguiente cuadro:

Departamento	Ciudad	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato	Objeto del Contrato
Caquetá	No definido	08/24/2021	07/24/2023	$1.463.702.701,00	REALIZAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO; MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y DISEÑO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS PARA EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE CURILLO; ALBANIA; BELÉN DE LOS ANDAQUÍES Y CARTAGENA DEL CHAIRÁ
Distrito Capital de Bogotá	Bogotá	07/21/2023	02/27/2024	$ 989.869.562,00	308-10-7683- ADELANTAR LOS ESTUDIOS; DISEÑOS; CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO QUE CUMPLA CON LA SEPARACION DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES Y DEMAS OBRAS COMPLENTARIAS PARA CONEXION A LAS REDES PUBLICAS; DEL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA; INCLUYENDO LICENCIAS Y LOS PERMISOS REQUERIDOS
Valle del Cauca	Palmira	07/07/2021	12/30/2022	$1.052.678.760,00	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO; LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (STAR) DEL CORREGIMIENTO LA DOLORES PALMIRA; VALLE DEL CAUCA CON APROBACIÓN POR PARTE DE LA CVC; PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA; CIUDAD Y TERRITORIO

Con base a lo expuesto, la determinación del valor estimado del contrato se ha calculado considerando las actividades necesarias para su cumplimiento, el plazo de ejecución y los contratos previamente suscritos por EDESO con objetivos similares. Se observa que tanto las actividades como la cuantía acordada son proporcionales a los plazos de ejecución establecidos en esos contratos anteriores, así mismo, se ha tomado como referencia la información obtenida del aplicativo de datos abiertos, donde se ha llevado a cabo un análisis del sector de contratos. Este análisis abarca los contratos suscritos por otras entidades con objetivos y plazos similares a los que la EDESO desea contratar. Esto proporciona un marco de referencia adicional para evaluar y validar la cuantía y características del contrato propuesto.

Obligaciones generales del contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación. 2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones y anexo técnico, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso. 3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, los documentos del proceso de contratación y sus anexos. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 10. Estar en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor del contrato. 11. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor y supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 12. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. 13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 14. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 15. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 17. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y

atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

18. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
19. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
20. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
21. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
22. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato, de estar de acuerdo con ésta última, y las modificaciones a las que hubiera lugar, debidamente acordadas entre las partes.
23. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
24. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
25. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
26. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida el personal ofrecido y aprobado por EDESO. El personal sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de EDESO y/o la interventoría, por uno de iguales o superiores calidades, así mismo, el personal profesional deberá cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.
27. El contratista deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
28. El contratista deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo, que cumpla con la experiencia y perfiles requeridos en el pliego de condiciones y se garantice la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable. En caso de que los profesionales hayan obtenido los títulos en el extranjero deberán aportar la convalidación del pensum académico y los apostilles exigidos por la legislación.

	29. Recomendar los materiales más adecuados para el buen desarrollo del objeto y alcance contractual. 30. Aportar oportunamente a la EDESO, los insumos y maquinaría solicitados en la invitación y/o pliego de condiciones y conforme a la propuesta formal presentada por el contratista y al factor de calidad propuesto cuando aplique. 31. El contratista se obliga a velar por la correcta socialización del proyecto con las entidades involucradas y la comunidad, en los términos establecidos en el pliego de condiciones. 32. El contratista se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 33. El contratista se obliga a entregar informes de avance físico y financiero de la ejecución contractual. 34. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato.
Obligaciones específicas del contratista:	1. Realizar todos los estudios Topográfico, Predial, Ambiental, Geométrico, Hidrológico e Hidráulico, Urbanismo, Geotécnico, Estructural, pavimentos, Servicios Públicos, urbanismo, Señalización y Seguridad Vial que cumplan con los requerimientos técnicos. 2. Ejecutar los estudios y diseños de conformidad a la normatividad vigente. 3. Ejecutar las actividades en los términos y plazos pactados. 4. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 5. Acatar las recomendaciones dadas por parte del interventor del contrato y supervisor. 6. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución del contrato y brindar la información que se requiera. 7. Asistir y participar en los comités mensuales, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del mandato por parte del Departamento de Antioquia y/o la EDESO 8. Análisis de la información existente, como fuente de consulta. 9. Elaborar los respectivos informes de actividades de acuerdo con las fechas establecidas en los cronogramas de la Entidad. 10. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual. 11. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por la dependencia contratante. 12. El contratista deberá garantizar los equipos necesarios para el desarrollo del contrato, en caso de maquinaria o equipos tendrá 24 horas para la reposición arreglo de esta, en caso de presentar fallas. 13. Mantener así misma póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla una vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día. 14. Presentar los informes de seguimiento a la contratación de forma mensualizada, además de los informes adicionales que le requiera el supervisor de la Secretaría de Seguridad y Justicia y/o la EDESO en el término que se indique. 15. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le

	correspondan y asumir los costos de éstas, lo que incluye adquirir las pólizas que le son exigibles y demás requisitos contemplados. 16. Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato. 17. El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO- al ejecutar la prestación del servicio o consultoría y lo que se desprenda de estas actividades con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta. 18. Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato. 19. Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos establecido por la Entidad. 20. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los subcontratistas, por causas imputables al contratista. 21. Solicitar los permisos y las aprobaciones ante las entidades externas, que sean necesarios. 22. Realizar las gestiones y publicar la información necesaria requerida en la plataforma SECOP II y demás exigidas por la normatividad vigente para los contratistas de las entidades públicas. 23. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante. 24. El Oferente deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga la EDESO conforme al Manual de Estilo de la Entidad. 25. Listado de actividades, en el cual se indique su duración, fecha de inicio y terminación, actividades procedentes y actividades sucesoras. 26. Que el programa de actividades sea congruente con los plazos establecidos. 27. Las demás obligaciones derivadas del contrato, de las especificaciones Técnicas y de la propuesta presentada.
Obligaciones del contratante:	1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión. 3. Facilitar la información que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato. 4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello) y cumplir con los demás requerimientos de Ley referentes a la vigilancia del objeto contractual.
Contratante:	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO) – NIT: 900.974.762-8

Modalidad de selección:	Invitación privada, según el Artículo 33 del Manual de Contratación, Acuerdo 017 de 2022. *"La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada los bienes, servicios y obras requeridas en desarrollo del giro ordinario de sus negocios o de necesidades propias de la entidad, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMMLV) e inferior a DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10,000 SMLMV)".*
Justificación de los factores de selección:	El artículo 16 del Manual de Contratación de la Edeso (Acuerdo 017 de 2022), determina, que la Edeso establecerá, en el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad – NECOP, o en los pliegos de condiciones, los criterios de evaluación que permitan la mejor escogencia de contratistas para los intereses de la entidad o sus delegantes. De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el principio de selección objetiva, los siguientes serán los criterios de evaluación de las diferentes propuestas presentadas para el presente proceso de selección. Así mismo, los criterios de participación y evaluación se relacionarán de manera detallada en la invitación privada correspondiente, documento que hace las veces de pliego de condiciones. En tal sentido, los criterios de participación y evaluación serán los siguientes: **1. REQUISITOS HABILITANTES** ✓ Capacidad Jurídica; ✓ Acreditación de la experiencia general y especifica. ✓ Capacidad Financiera y organizacional. ✓ Equipo de trabajo. La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma general del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*. De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en la invitación privada. **1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del

Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la

información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir

información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas

de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda conforme a la normatividad vigente.

1.4. REGISTRO DE PROVEEDORES Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la Empresa de Desarrollo Sostenible -EDESO- debe estar previamente inscrito ante la entidad. Para cuantías superiores a 3000 SMLMV, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP-. Para el presente proceso de contratación, es requisito habilitante estar inscrito en el RUP.

El Registro Único de Proponentes aportado por los oferentes debe estar actualizado y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.5. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

7.2 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (RED, SITEMAS DE CONDUCCION, DRENAJES Y/O PTAR Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS)	GENERAL	PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS A SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.

	ESPECIFICA	• Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en consultorías y/o estudios y/o diseños y/o planes maestro de proyectos de alcantarillado para una población igual o superior al (35%) de la población establecida en la presente convocatoria (1.500 habitantes); donde se contemplen como mínimo las siguientes actividades: Redes sanitarias, pozos de inspección, planta de tratamiento de aguas residual y/o estaciones de bombeo de aguas residuales. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la ejecución de un proyecto en zona urbana
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIONES ELECTRICAS	GENERAL	• PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE SUBESTACIONES DE ENERGIA Y/O INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O INFRAESTRUCTURA ELECTRICA.
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE SEGURIDAD	GENERAL	• PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACION DE: CERRAMIENTOS PERIMETRALES.

1.6. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPITAL DE TRABAJO:

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones

Así mismo, deberá cumplir con la exigencia del capital de trabajo contenida en el pliego de condiciones.

1.7. EQUIPO DE TRABAJO

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 5 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y

condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 5 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

- Director de estudios
- Especialista en Estructuras
- Especialista en Hidrología e Hidráulica
- Especialista en Geotecnia
- Especialista Ambiental
- Ingeniero Eléctrico
- Topógrafo

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad Contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y de participación.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante realizará la ponderación del factor Económico y el técnico de acuerdo con los siguientes criterios de calificación:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20

	<table><tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0.25</td></tr><tr><td>Mipyme</td><td>0.25</td></tr><tr><td>Total</td><td>100</td></tr></table> Los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate, se encuentran debidamente detallados y discriminados en el capítulo IV del pliego de condiciones.
Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista; el contratista pagará a la EDESO, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que la EDESO hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, se causarán multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato sin exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la Entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, presta mérito ejecutivo.
Causales de terminación	El presente contrato se podrá dar por terminado cuando se configure algunas de las siguientes causales: a). Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b). Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c). Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d). Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. e). Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. f) Por las demás causales señaladas en la ley. **Terminación unilateral:** En el evento de configurarse la causal terminación establecida en el literal d). de la presente cláusula por parte del contratista, la entidad contratante terminara el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre, situación para la cual se levantara un acta por parte de la entidad, supervisión y/o interventoría, en donde se relacionaran todos los aspectos relacionados a la ejecución del contrato y los fundamentos que dieron origen a su incumplimiento. El acta de terminación unilateral en donde se relacionen los saldos ejecutados y no ejecutados por parte del contratista será el insumo base para la liquidación definitiva del contrato y declaratoria de su incumplimiento en sede judicial y/o administrativa.
liquidación del contrato:	La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación

	de este. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones, finiquitos y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas, tales como; el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, y las demás que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si vencido el plazo de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 1437 de 2011.
Cesión del contrato	Los contratos Estatales son *intuito personae*, en consecuencia, una vez celebrado el presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a ningún título, total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin previa autorización expresa y escrita DEL CONTRATANTE, conforme a lo previsto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 60 del acuerdo 017 de 2022, (Manual de contratación de la EDESO)
Demas condiciones del contrato:	Serán establecidas en la minuta contractual correspondiente.

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO DE OBRA:
La Edeso, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Los riesgos fueron tipificados y asignados según la Matriz de Riesgos que se adjunta. De acuerdo con la distribución de la matriz no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Edeso no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.
GARANTÍA: Para avalar las obligaciones contractuales se exigen las siguientes garantías:
Para avalar las obligaciones contractuales se exigen las siguientes garantías con Asegurado/Beneficiario la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO e INDEPORTES ANTIOQUIA, una garantía única de cumplimiento, bajo las siguientes características y condiciones:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO - ASEGURADOS/BENEFICIARIOS: EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO IDENTIFICADA CON NIT 900.974.762-8 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA NIT: 890.900.286-0

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – ASEGURADOS: EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO IDENTIFICADA CON NIT 900.974.762-8 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA NIT: 890.900.286-0

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS, EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO IDENTIFICADA CON NIT 900.974.762-8 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA NIT: 890.900.286-0.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA NIT: 890.900.286-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
NIT: 890.900.286-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y hasta su liquidación.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Igual a su plazo y cinco (5) años más.</td><td>20 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.</td><td>100% de la suma establecida como anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados a satisfacción – Entregables (Estudios y Diseños)</td><td>Plazo del contrato y un (1) año más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del contratista
</td></tr>
</table>

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA NIT: 890.900.286-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 SMMLV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA NIT: 890.900.286-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como los siguientes:

Estampilla pro-Desarrollo	0.6%
Estampilla pro- Hospitales Públicos	1.00%
Estampilla Bienestar del Adulto mayor	2.00%
Estampilla pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.40%
Estampilla pro-Universidad de Envigado	0.40%
Estampilla pro-Universidad Digital	0.40%
Tasa Pro-Deporte	1.00%

NOTA: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar. Entendiendo por ello en los impuestos que aplica conforme a esta misma tabla.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Edeso cuenta con el personal idóneo, la supervisión del presente proceso será ejercida por la subgerencia técnica o en quien esta delegue, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

- Dar inicio a la ejecución en el portal de contratación Secop II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica. Previo al inicio debe validar si es necesario solicitar actualización de la vigencia de las pólizas.

- Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.

- Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos a la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.

- Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión de la Entidad.

- Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo "ejecución" de la plataforma SECOP II, verificando que la contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.

- Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.

- Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.

- Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.

- Verificar que la CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

- Verificar que la CONTRATISTA se encuentre afiliada a la administradora de riesgos laborales durante el plazo del contrato.

- Gestionar que la CONTRATISTA presente la garantía exigida y velar porque ésta permanezca vigente en las condiciones establecidas, para lo cual le solicitará a la CONTRATISTA su actualización cuando se suscriban adiciones o prórrogas al contrato.

- Entregar al/la CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

- Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.

- Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.

- Una vez finalizado el contrato, gestionar que la CONTRATISTA cuente con la paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.

- Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.

- Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema se encuentre completo el expediente.

- Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo de la EDESO.

- Las demás que se establezcan en los pliegos de condiciones, anexos y minuta contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La EDESO se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la EDESO o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

Dado en el Municipio de Rionegro, Antioquia, a los Trece (16) días del mes de enero de 2025.

DIANA PATRICIA NARANJO
Secretario General.

JOHN ALEXANDER OCHOA LOPEZ
Subgerente Técnico
Área solicitante

MANUELA SÁNCHEZ VERGARA
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó:
Componente técnico: Hugo Edison Grajales. Director Unidad Estratégica de Negocios.
Componente jurídico: Cristian García. P.U. Gestión Jurídica secretaria general.